Tema: sustituye art. 3º Ord. 2221/06.

Fecha: 14/08/07

ORDENANZA Nº 2416/07

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2221/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se estableció la obligatoriedad de colocar carteles indicadores de señalización vertical con la leyenda "Hotel Estacionamiento Exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros";

que el uso y costumbres de nuestra ciudad requieren introducir cambios en cuanto al alcance del espacio determinado para ello;

que este Concejo Deliberante cuenta con las facultades necesarias para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) SUSTITUYASE el artículo 3°) de la Ordenanza Nº 2221/2006, por el siguiente texto:

Art 3º) El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas, realizará los trabajos necesarios a los efectos de pintar de color amarillo el cordón cuneta señalizado entre los carteles indicadores detallados en el artículo 1º), que abarque en coincidencia con el ingreso principal al establecimiento un espacio máximo de once (11) metros lineales, con el fin de utilizarlo como estacionamiento exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar a pedido de los interesados espacios de mayores dimensiones cuando las características de establecimiento lo justifique

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007. Aa/OMV